CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (e) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional del CAM en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Dirección Regional Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural o instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER".

Por lo tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Villavicencio a los 02 días del mes de febrero de 2021.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (E) Regional Meta

V°B° Rafael Antonio Galarza Mojica
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan José Meza Alvarino – Cargo Profesional G02 CAM

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Abogada Contratista CAM
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector